



Resolución Directoral

Nº 300-2015-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro,

02 DIC. 2015

VISTO:

El Informe Nº 300-2015-MINCETUR/COPESCO/UADM de fecha 2 de diciembre de 2015 y el Informe Nº 74-2015-MINCETUR/DM/COPESCO-UAL de fecha 2 de diciembre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda"*;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 004-2015-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 21 de enero de 2015 y sus modificatorias, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al Año Fiscal 2015, en el cual se encuentra incluido el Concurso Público para la contratación de la supervisión de la obra: "Mejoramiento de servicios turísticos públicos relacionados al entorno y acceso a la ruta turística Valle del Colca de la localidad de Chivay, provincia de Caylloma, región Arequipa" – SNIP 289798, con un valor referencial de S/. 411,953.79 (Cuatrocientos once mil novecientos cincuenta y tres con 79/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Formato de Aprobación de Expediente Nº 042-2015-MINCETUR-COPESCO, la Unidad de Administración aprobó el expediente de contratación por Concurso Público para la contratación de la supervisión de la obra: "Mejoramiento de servicios turísticos públicos relacionados al entorno y acceso a la ruta turística Valle del Colca de la localidad de Chivay, provincia de Caylloma, región Arequipa" – SNIP 289798;

Que, mediante el Informe Nº 300-2015-MINCETUR/COPESCO/UADM, la Unidad de Administración solicita la designación del Comité Especial a cargo del referido proceso de selección, remitiendo la propuesta de integrantes para dicho Comité;

Que, el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 1017 y modificatorias señala: *"En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso"*;

Que, el citado artículo precisa que: *"El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...) El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección. (...) En los casos a que se refiere el artículo 32 del presente Decreto Legislativo, los procesos de selección serán conducidos por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original"*;

Que, por su parte el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificatorias, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros (...)";*

Que, el artículo 11 literal h) del Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado por Resolución Ministerial Nº 265-2015-MINCETUR de fecha 25 de setiembre de 2015, señala que es función de la Dirección Ejecutiva el *"Designar a los miembros de los comités especiales encargados de procesos de selección, comités de recepción de obras y de transferencias técnico financieras de inversión pública"*;

Que, en ese sentido, estando a lo programado en el Plan Anual de Contrataciones 2015, corresponde designar al Comité Especial que conducirá el proceso de selección por Concurso Público para la contratación de la supervisión de la obra: *"Mejoramiento de servicios turísticos públicos relacionados al entorno y acceso a la ruta turística Valle del Colca de la localidad de Chivay, provincia de Caylloma, región Arequipa"* – SNIP 289798;

De conformidad con la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; el Decreto Supremo Nº 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la designación efectuada con Resolución Ministerial Nº 292-2013-MINCETUR/DM del Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Comité Especial que conducirá el proceso de selección por Concurso Público Nº 002-2015-MINCETUR/COPESCO para la contratación de la supervisión de la obra: *"Mejoramiento de servicios turísticos públicos relacionados al entorno y acceso a la ruta turística Valle del Colca de la localidad de Chivay, provincia de Caylloma, región Arequipa"* – SNIP 289798, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|--------------------|
| 1. Segundo Antonio Vásquez Ordoñez
Coordinador General de Obras | Presidente Titular |
| 2. Roberto Amayo Robles
Supervisor de Estudios Definitivos | Miembro Titular |
| 3. John Hermoza Araujo
Coordinador del Área de Logística | Miembro Titular |



Resolución Directoral

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--|---------------------|
| 1. Jorge Ademyr Da Silva Díaz
Coordinador de Obra | Presidente Suplente |
| 2. Edda Gabriela Zegarra Salas
Especialista en Estudios Definitivos | Miembro Suplente |
| 3. Cipriano Alberto Sánchez Cochachi
Especialista en Contrataciones y Adquisiciones | Miembro Suplente |



Artículo 2°.- Los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y normas modificatorias.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial designado, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JAIME ENRIQUE VALLADO CENFUEGOS
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

